



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

17 FEB 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 334 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Instalación Luminarias Pasarela del Camino Internacional, suscrito con fecha 25 de enero de 2021, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Instalación Luminarias Pasarela del Camino Internacional, celebrado entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de enero de 2021, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN.  
"INSTALACIÓN LUMINARIA PASARELA DEL CAMINO INTERNACIONAL"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ELECNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO ANDRÉS ASÚN FUENTES**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Río de Oro número setecientos ochenta, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, chileno, soltero, Cédula Nacional

de Identidad y Rut número [REDACTED] h [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada legalmente por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED] at [REDACTED] k, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se adjudica a la empresa **ELECNOR CHILE S.A.** la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", luego, con fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos cincuenta y siete, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, según lo autoriza el decreto alcaldicio número sesenta y dos, de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELECNOR CHILE S.A.**, actual Contratista del servicio denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", para la ejecución del trabajo consistente en la **Instalación de Luminarias en pasarela del Camino Internacional.**

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **\$3.043.063 (tres millones cuarenta y tres mil sesenta y tres pesos)**, con IVA incluido.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **sesenta días corridos**, contados a partir de la orden de entrega de trabajo.

**QUINTO: GARANTÍA.** Corresponderá a una boleta de garantía o cualquier documento idóneo para tales efectos con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

**SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente

vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**OCTAVO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

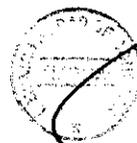
**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# INUTILIZADO